

En la ciudad de Mexico a primero de Enero de mil y quinientos e noventa e dos años.

Yo el Rey. Yo el Obispo. Yo el Licenciado. Yo el Oydor. Yo el Factor. Yo el Regidor.

Yo el Regidor. Yo el Regidor. Yo el Regidor. Yo el Regidor. Yo el Regidor.

Yo el Regidor. Yo el Regidor. Yo el Regidor. Yo el Regidor. Yo el Regidor.

Yo el Regidor. Yo el Regidor. Yo el Regidor. Yo el Regidor. Yo el Regidor.

Yo el Regidor. Yo el Regidor. Yo el Regidor. Yo el Regidor. Yo el Regidor.

Yo el Regidor. Yo el Regidor. Yo el Regidor. Yo el Regidor. Yo el Regidor.

Yo el Regidor. Yo el Regidor. Yo el Regidor. Yo el Regidor. Yo el Regidor.

Yo el Regidor. Yo el Regidor. Yo el Regidor. Yo el Regidor. Yo el Regidor.

Yo el Regidor. Yo el Regidor. Yo el Regidor. Yo el Regidor. Yo el Regidor.

Yo el Regidor. Yo el Regidor. Yo el Regidor. Yo el Regidor. Yo el Regidor.

Yo el Regidor. Yo el Regidor. Yo el Regidor. Yo el Regidor. Yo el Regidor.

Yo el Regidor. Yo el Regidor. Yo el Regidor. Yo el Regidor. Yo el Regidor.

Yo el Regidor. Yo el Regidor. Yo el Regidor. Yo el Regidor. Yo el Regidor.

Yo el Regidor. Yo el Regidor. Yo el Regidor. Yo el Regidor. Yo el Regidor.

Yo el Regidor. Yo el Regidor. Yo el Regidor. Yo el Regidor. Yo el Regidor.

Yo el Regidor. Yo el Regidor. Yo el Regidor. Yo el Regidor. Yo el Regidor.

Yo el Regidor. Yo el Regidor. Yo el Regidor. Yo el Regidor. Yo el Regidor.

Yo el Regidor. Yo el Regidor. Yo el Regidor. Yo el Regidor. Yo el Regidor.

Yo el Regidor. Yo el Regidor. Yo el Regidor. Yo el Regidor. Yo el Regidor.

Yo el Regidor. Yo el Regidor. Yo el Regidor. Yo el Regidor. Yo el Regidor.

Yo el Regidor. Yo el Regidor. Yo el Regidor. Yo el Regidor. Yo el Regidor.

Yo el Regidor. Yo el Regidor. Yo el Regidor. Yo el Regidor. Yo el Regidor.

Yo el Regidor. Yo el Regidor. Yo el Regidor. Yo el Regidor. Yo el Regidor.

Yo el Regidor. Yo el Regidor. Yo el Regidor. Yo el Regidor. Yo el Regidor.

Yo el Regidor. Yo el Regidor. Yo el Regidor. Yo el Regidor. Yo el Regidor.

Yo el Regidor. Yo el Regidor. Yo el Regidor. Yo el Regidor. Yo el Regidor.

Yo el Regidor. Yo el Regidor. Yo el Regidor. Yo el Regidor. Yo el Regidor.

Yo el Regidor. Yo el Regidor. Yo el Regidor. Yo el Regidor. Yo el Regidor.

Yo el Regidor. Yo el Regidor. Yo el Regidor. Yo el Regidor. Yo el Regidor.

Yo el Regidor. Yo el Regidor. Yo el Regidor. Yo el Regidor. Yo el Regidor.

Yo el Regidor. Yo el Regidor. Yo el Regidor. Yo el Regidor. Yo el Regidor.

Yo el Regidor. Yo el Regidor. Yo el Regidor. Yo el Regidor. Yo el Regidor.

Yo el Regidor. Yo el Regidor. Yo el Regidor. Yo el Regidor. Yo el Regidor.

Yo el Regidor. Yo el Regidor. Yo el Regidor. Yo el Regidor. Yo el Regidor.

Yo el Regidor. Yo el Regidor. Yo el Regidor. Yo el Regidor. Yo el Regidor.

Yo el Regidor. Yo el Regidor. Yo el Regidor. Yo el Regidor. Yo el Regidor.

Yo el Regidor. Yo el Regidor. Yo el Regidor. Yo el Regidor. Yo el Regidor.

Yo el Regidor. Yo el Regidor. Yo el Regidor. Yo el Regidor. Yo el Regidor.

Yo el Regidor. Yo el Regidor. Yo el Regidor. Yo el Regidor. Yo el Regidor.

Yo el Regidor. Yo el Regidor. Yo el Regidor. Yo el Regidor. Yo el Regidor.

Jesus Maria.

1590 AÑOS.

En la ciudad de Mexico a primero dia del mes de henero de mill e quinientos y noventa años.

Se juntaron a cabildo para elegir alcaldes hordinarios el licenciado balderrama saavedra del consejo de su magestad y su oydor en esta rreal audiencia factor antonio de la mota don diego de velasco don pedro lorengo de castilla baltazar mexia salmeron guillen brondat don francisco guerrero davila juan luys de rribera alonso dominguez gaspar perez.

El luego don diego de velasco dio a esta ciudad una carta para ella del señor visorrey don luys de velasco fecha a veynte y dos de diciembre del año pasado y se leyo en ella y la ciudad mandado que se le rresponda a la dicha carta en forma como es justo.

Entro andres vazquez de aldana rregidor.

El luego el dicho doctor balderrama truxo el mandamiento de su exelencia que se sigue.

Don alvaro manrique por quanto su magestad tiene mandado que un oydor desta rreal audiencia el que por mi fue re nonbrado se halle presente a la eleccion de alcaldes ordinarios que al principio de cada un año se eligen en el cabildo desta ciudad de Mexico por el rregimiento della en cunplimiento de lo qual por el presente mando que en la eleccion que dicho rregimiento hiziere del año venidero de mill e quinientos e

noventa se halle presente el licenciado balderrama oydor desta rreal audiencia al qual mando se halle presente a ella y ante todas cosas tome y reciba juramento a los rregidores que se hallaren en el dicho cabildo si han prometido de dar su voto a alguna persona que sea elegida por alcalde y al que declarare haberlo prometido en qualquiera manera no le dexee votar en la eleccion por la tal persona ni consienta se vote por hombre soltero ni padres por hijos ni hyjos por padres ni hermanos por hermanos ni otros hermanos de padre y madre por sobrinos ni sobrinos por tales tios ni primos hermanos por primos hermanos ni por ombres que en los dos años ovieren sido alcaldes y guardando la dicha orden a las personas que tuvieren mas votos les tome el juramento y solemnidad que en tal caso deben hazer para que usaran bien y fielmente del dicho oficio y hecho les entreguen las varas para que los usen y si ovieren votos yguales el dicho oydor de su voto y parecer y mando al dicho cabildo y rregimiento y no sin el y conforme a la dicha orden hagan la dicha eleccion con apercibimiento que se les haze que no se aprobara ny mandara goardar advirtiendo que solamente el dia de año nuevo se han de elegir alcaldes hordinarios y no otro oficio ninguno

por que los demas se han de elegir el dia siguiente. Fecho en mexico a 30 de Diciembre de 1589 el marques por mandado del virrey juan de cuevas:

E luego entro juan alonso altamirano alcalde hordinario que fue el año pasado el qual dexo la vara en el dicho cabildo y salio del.

E por estar enfermo el señor gonzalo gomez de cervantes e no poder venir se dio el dicho oficio por vaco para elegir luego y quel dicho no use ni se renueve como suele.

E luego se trato de nonbrar alcaldes de mesta para el año de mill y quinientos noventa e de conformidad nonbraron por alcaldes de la mesta a gonzalo gomez de cervantes y a juan alonso altamirano y fizo el juramento por dios nuestro señor y por la señal de la cruz de usar bien y fielmente el oficio de alcalde de la mesta y guardar las ordenanzas y por estar enfermo gonzalo gomez de cervantes se mando que el primer dia venga a hazer el juramento en este cabildo.

E luego se trato de nombrar alcaldes ordinarios e se escribieron en un memorial trece nombres de caballeros y vezinos desta ciudad por parecer de todos los caballeros rregidores y los rrubrico a las espaldas el señor doctor y se hizieron tantos memoriales como obo rregidores y se dio a cada caballero rregidor quitando el nonbre del deudo conforme al mandamiento y cada rregidor saco y se echaron en una salvadera de plata y echados se sacaron y leyeron ante el señor doctor balderrama y leydos y vistos se hallo tener diego de santacruz tres votos y alonso de cabrera dos votos y leonel de cervantes siete votos y rrafael de trejo siete votos y alonso de villanueva dos votos antonio de ordaz un voto.

E visto por la ciudad que por los mas votos salieron elegidos por alcaldes ordinarios para este año leonel de cervantes y rrafael de trejo y visto se mando por la ciudad que los llamen y vengan al cabildo a hazer el juramento y los fueron a llamar.

E luego de conformidad (fueron a llamar) nombraron por mas antiguo para estos dos primeros meses a leonel de cervantes.

E luego aviendo visto por la ciudad la carta del señor don luys de velasco visorrey mandaron que se ponga la dicha carta en este libro que la que se sigue.

(Si tuviera la seguridad). Si tuviere de mi la seguridad que mis obligacio-

Carta del Sr. visorrey.

nes y buen deseo me prometen diera a vuestra merced la norabuena de aberse el rrey nuestro señor querido servir por mi en este gobierno pues de hijo que tanto dello se precia la pudiera justamente rrecibir y asi no la puedo dar de mas de que como quien sabe con quantas veras y aficion a esa ciudad acude a las cosas del servicio de su magestad procurar yo en su rreal nonbre agradecerse en todas ocaciones y las de seare de mas prosperidad que para mi y por que de mi vilaje y salud podra hazer rrelacion el portador que criado mio no me alargo.

Guarde Dios a vuestra Merced de diciembre 22 de 1589 *Don Luys de Velasco*.

E visto mando esta ciudad que se rresponda a ella.

Y que para el viernes en la noche y luego las demas noches se hagan luminarias fuegos y fiestas por el alegria de la felice venida del dicho señor visorrey y que en ello se muestre el contento que tiene esta ciudad con ello por la orden que le esta mandado a alonso de valdes.

Esta ciudad ordeno que el señor don diego de velasco rresponda a la carta de don luys de velasco y se firme de todos y se envie con el primero que partiere para donde esta su señoria y despues se le escriba otra con los comisarios desta ciudad.

E luego entraron los dichos leonel de cervantes y rrafael de trejo y les fue tomado juramento en forma y conforme a derecho por Dios Nuestro Señor y por la Señal de la Cruz so cargo del qual juraron de usar bien y fielmente y guardar el servicio de Dios Nuestro Señor y la justicia a las partes y el derecho de su magestad y hazer lo que deben a sus oficios y se les dieron las varas.

Lizenciado Saavedra Valderra.—Leonel de Cervantes.—Rafael de Trejo Carbajal.—Antonio de la Mota.—Don Diego de Velasco.—Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Alonso de Valdes.—Andres Vazquez de Aldana.—Don Luys Phelipe de Castilla.—Baltazar Mexia Salmeron.—Guillen Brondat.—Don Francisco Guerrero.—Juan Luys de Rivera.—Alonso Dominguez.—Gaspar Perez.—Ante mi Martin Alonso de Flandes escrivano mayor del cabildo.

rrey don luys de velasco.

Juramento de alcaldes.

En la ciudad de mexico a dos dias del mes de henero de mill y quinientos y noventa años.

Se juntaron a cabildo el lizenciado pablo de torres corregidor de mexico antonio de la mota don pedro lorenzo de castilla alonso de valdes andres vazquez don luys phelipe de castilla baltazar mexia guillen brondat don francisco guerrero davila alonso dominguez gaspar perez rregidores.

Entraron don francisco guerrero juan luys de rribera.

E luego se trato de nonbrar los oficios questa en costunbre y se nonbraron por la horden siguiente.

Por alferez general por este año a gaspar perez por la orden que los demas y con la misma ayuda de costa.

E luego se trato de votar por procurador mayor y se hizieron doce memoriales digo once para los once rregidores que estan en el cabildo con los nombres de todos los rregidores y se dio cada memorial a cada rregidor y entro don diego de velasco y se le dio otro memorial quitado su nombre y voto por los papeles secretos y se hecharon en una salvadera y tomo los dichos papeles el señor corregidor y antonio de la mota y don luys phelipe de castilla y se fueron rrequelando ante mi el escrivano y parece que salieron por los mas votos elegido el señor don luys phelype de castilla rregidor al qual fue tomado juramento en forma que usara bien y fielmente y acudira a los pleitos desta ciudad con toda fidelidad y cuidado y que no porma pleito de nuevo sin orden y comision desta ciudad para ello el qual juro en forma y conforme a derecho con el salario que los demas.

E luego se trato de elegir por obrero mayor y se hizo por la orden que se eligio el procurador mayor y salio elegido andres vazquez de aldana para este año y con el salario que suele y se le tomo juramento en forma y juro de usar bien y fielmente el dicho su oficio y hazer todo lo que debe o tal obrero mayor gastando lo que se gastare en las obras desta ciudad con quenta y rrazon y por la orden y como debe abuen obrero mayor.

E luego se nonbro de conformidad por juez de bienes de difuntos leonel de cervantes alcalde ordinario.

E luego se nonbraron (por fieles executores) por tenedor de difuntos al señor baltazar mexia salmeron como los demas.

E luego se nonbraron por fieles axe-

Tenedores de difuntos.

cutores a los señores don pedro lorenzo de castilla y alonso de valdes por la horden que suele.

E luego se nonbro por diputado del alhondiga a alonso dominguez.

E luego se nonbro por diputado de la carniceria a gaspar perez.

E luego se nonbro diputado para rregistrar el ganado al señor baltazar mexia salmeron con el escrivano del cabildo.

E luego se nonbro al señor guillen brondat para que elija y nonbre veedores de los oficios desta ciudad para el año de noventa y adista a ello.

E luego se nonbro por letrados de la ciudad al doctor aleman y doctor prado que lo fueron el año pasado.

E luego se nonbro capellan de nuestro cabildo y sant ypolitito al bachiller albornos que lo fue.

E tratado de nonbrarse mayordomo para este año dixo don diego de velasco que los señores diputados de propios traygan rrazon a este cabildo como esta y hasta entonces no se trate de nonbrar el dicho mayordomo.

Estando proveyendo la ciudad los oficios desta ciudad llegado a nonbrar mayordomo se voto en la forma siguiente.

El señor factor dixo que se vean las fianzas que tiene dadas el mayordomo y si alguna dellas esta deteriorada la torne a rretificar y dar de nuevo y que haciendo esto nonbraba a francisco hidalgo que lo fue.

Don diego de velasco que no es su parecer se elija a francisco hidalgo por mayordomo hasta en tanta que tenga fenecidas sus quentas con los señores justicia y diputados de propios desta ciudad y que tenga finiquitos della y que asy esta proveydo de tres años a esta parte que suplica a la ciudad mande tener quenta con esto por ser negocio de hazienda y estando esto fecho votara por la persona que mas paresca que convenga.

Don pedro lorenzo de castilla dixo que su voto es que dando francisco hidalgo las fianzas que conviene que se le nonbra por mayordomo deste año de noventa.

Alonso de valdes dixo que su voto es el del señor don pedro lorenzo de castilla.

Este dia andres vazquez dixo que su voto es el del señor don pedro lorenzo de castilla.

Este dia don luys phelipe de castilla dixo que su voto es el mismo que don pedro lorenzo de castilla.

Baltazar mexia salmeron dixo que se conforma con el voto del señor don pedro lorenzo de castilla con que pide a la ciudad le señale tienpo para poder dar las dichas fianzas.

Guillen brondat dixo que su voto es que sea mayordomo francisco hidalgo.

Don francisco guerrero davila dixo que su voto es el del señor don pedro lorenzo de castilla.

El tesorero juan luys de rribera dixo que su voto es lo mismo quel del señor don pedro lorenzo de castilla.

Alonso dominguez dixo que su voto y parecer es questa ciudad nonbre mayordomo hasta que el que lo ha sido de quenta a esta ciudad y cumpla lo que por estos cabildos le esta mandado y que despues de hecho esto la ciudad nonbrara a quien fuere servido.

Gaspar perez rregidor dixo que su voto es lo mismo quel señor don pedro lorenzo de castilla.

El señor corregidor abiendo visto los botos de la ciudad declaro por sentencia aberse votado por mayor parte el voto de don pedro lorenzo de castilla el qual se guarde y quupla como votado por mayor parte y quel como corregidor y justicia a quien yncunbe la execusion de lo que la ciudad ordena y manda: atento a que por muchos cabildos ordeno y mando la ciudad que dicho francisco hidalgo truxese a esta ciudad la quenta de los años pasados de todo lo que ha sido a su cargo como tal mayordomo y cargo y descargo firmado de su nonbre para que la ciudad lo viese y en quanto a la dicha quenta y alcance proveyese lo que mas conviene y el el suso dicho no lo ha hecho y para que en esto la ciudad consiga el fin que ha pretendido que dicho mayordomo de sus quantas y pague los alcances mando que yo el presente escribano por ultimo termino perentorio vuelva a notificar al dicho mayordomo lo que la ciudad tiene proveydo en los cabildos pasados dentro de quince dias desde el dia de la notificacion deste auto traiga exhiba y presente ante esta ciudad todo lo que la ciudad le tiene mandado que haga y presente demas de que conforme a lo proveydo por la ciudad le tiene mandado que no sea mayordomo no lo qumpliendo el como tal corregidor y juez en execucion de lo que la ciudad tiene proveydo desde luego pasado el dicho termino de quince dias no lo aviendo cumplido lo declara por no mayordomo de esta ciudad y procedera contra el y sus fiadores como juez como mas al derecho desta ciudad con-

venga y yo el escrivano se lo notefique oy en todo el dia so pena del ynterese de la ciudad y que asy mismo le notefique que conforme a la eleccion que oy se ha hecho en el por la mayor parte desta ciudad para primer dia de cabildo traiga memorial de fianzas para questa ciudad vea si son bastantes.

E luego se nonbro por protomedicos el doctor de la fuente y el doctor herrera.

E luego se nonbro por fiel contraste y marcador de pesos y pesas y de conformidad la ciudad nombra a francisco cortesero para este año.

E luego se nombro de conformidad a xaramillo por alarife desta ciudad como lo fue y que sea alarife no mas.

E luego se trato de votar por veedor del matadero desta ciudad.

Los señores antonio de la mota don diego de velasco don pedro lorenzo de castilla alonso de valdes y andres vazquez botaron por juan perez.

Don luys fhelipe de castilla por bustamante.

Señor baltazar mexia por bustamante.

Guillen Brondat juan perez.

Don francisco guerrero por bustamante.

Señor tesorero juan luys de rribera juan perez.

Señor alonso dominguez juan perez.

Gaspar perez voto por bustamante.

E luego el corregidor dixo que salio por la mayor parte juan perez que jure y que se le de lo que a los dezmas.

Fiel de la romana en que estaba osorio difunto nonbraron todos de conformidad a xristobal gaspar como los demas.

E luego se trato de nonbrar fiel de la carniceria desta ciudad y se boto en la forma siguiente.

El factor dixo que sea fiel rrepejo juan antonio dora y luego atento a que convino se voto en secreto y salieron a votos yguales alonso de avendaño y juan antonio doria y voto el señor corregidor por avendaño y asy salio nonbrado y elegido alonso de avendaño con el salario que los demas y quedo nonbrado por tal.

E luego se voto secreto por el fiel de la carniceria y salio nonbrado joanes de arriguneaga.

E luego nonbraron de conformidad por alcaide del alhondiga a baltazar cedeño escepto don francisco guerrero davila que dixo que lo sea diego vargas que fue lo fue otra vez.

Escribano del alhondiga nonbraron

de conformidad a juan bautista lantadilla.

Interprete del audiencia ordinaria juan de leon.

Porteros. Porteros de cabildo los que lo son.

Procuradores del numero los questan nombrados por la ciudad que son rrodrigo lucio para este año de noventa seberin del castillo digo de bustillo alonso de medina rrodrigo galas cristobal de medina juan felipe jorge hernandez de berlanga francisco de medina juan mendez diego de herrera en lugar de diego de paz alonso de rribas geronimo de aguilera juan de quiros en lugar de granado.

Todos los quales oficios se nonbraron por el tiempo de la voluntad desta ciudad y no mas que se pueda quitar con causa o sin ella.

Licenciado Pablo de Torres.—Antonio de la Mota.—Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Don Diego de Velasco.—Alonso de Valdez.—Andres Vazquez de Aldama.—Don Luys Fhelipe de Castilla.—Baltazar Mexia Salmeron.—Guillen Brondat.—Don Francisco Guerrero Davila.—Juan Luys de Rivera.—Alonso Dominguez.—Gaspar Perez.—Ante mi Martin Alonso de Flandes escrivano mayor del cabildo.

En la ciudad de Mexico a dos dias de henero de mill y quinientos y noventa años.

Se juntaron a cabildo el licenciado pablo de torres corregidor de mexico antonio de la mota don pedro lorenzo de castilla alonso de valdes andres vazquez don luys fhelipe de castilla baltazar mexia salmeron alonso dominguez gaspar perez monterrey.

Este dia se trato que se hiziese escaramuza en Nuestra Señora de Guadalupe y salgan ochenta ombres de a caballo y el un puesto de quarenta hombres y le saque el alcalde rrafael de trexo y otro de quarenta personas y le saque el general guillen brondat para lo qual el mayordomo conpre para los dos puestos damascos de la china de los colores que quisieren los dichos de manera que el un puesto sea de una color y el otro de otra y sea marlotas y caperuzas lo qual pague el mayordomo de propios y lo conpre por orden de andres vazquez de aldana comisario para ello.

Otro si quel general el dia de la entrada del señor visorrey le reciba el

el general con la ynfanteria en orden como suele.

Otro si quel dicho andres vazquez mande se haga el palio de la tela de oro que se hallare y muy rrico con sus varas doradas y lo demas que convinere y el mayordomo lo conpre y pague del dinero de los propios.

Este dia se mando que atento que se ha mandado que se de a cada uno de los nonbrados rregidores veinte hachas que se le den doce hachas y no mas a los caballeros que salieren y a los que no salieren se les de a quatro hachas.

Otro sy se acordo que asy mismo se haga bosque en esta plaza de mexico con conejos y venados y arboleda y se pidio al señor corregidor mande que los gobernadores de yndias acudan a hazer lo dicho con el ornato que suele y mas si puede ser y se ordene luego.

Otro sy se ordeno que despues de venido el señor visorrey se hagan fiestas de juego de cañas y toros ocho dias despues de venido y para esto se ordeno lo siguiente.

Este dia se cometio al señor alonso de valdes ordenar la plaza y rrepartir citios y andamios y cercarla y que haga dos toriles uno de donde salgan y otro donde se recojan despues de corridos y prevenir los toros y todos los demas que a ello convenga.

Este dia que se encargo de nuevo a andres vazquez obrero mayor que haga el arco triunfal en la esquina de la ynquisition a la parte de aca y sea muy bueno y para esto gaste el mayordomo todo lo que fuere menester de propios desta ciudad.

Ordenose lo siguiente para el juego de cañas desta ciudad.

Quel señor don francisco de velasco tenga un puesto y salga el primero sin perjuyzio del derecho y preminencia que en esto suele tener el alfez por ser guesped y quien es.

En el dicho puesto luego el tesorero geronimo lopez.

Don luys fhelipe de castilla.

Baltazar mexia salmeron.

Alonso dominguez rregidor y alfez cada uno con su quadrilla de seis hombres.

Otro puesto que ha de salir el segundo.

El alcalde Rafael de Trexo.

Guillen Brondat.

Don Francisco Guerrero Davila.

Don Francisco de las Casas.

El alcalde Leonel de Cervantes.

Para regir el juego de cañas y plaza

El señor corregidor.

El señor fator Antonio de la Mota.

Palio.

Dose hachas.

Que se haga bosque.

Juego de cañas.

El señor alonso de valdez reparta los siete y ordene la plaza.

Arco triunfal.

Don Diego de Velasco.
Don Pedro lorenzo de Castilla.
Alonso de Valdes.

Hernando gutierrez altamirano.

Y para llebar lo orden el escrivano del cabildo y que le diga a cada quadrillero le den sesenta varas de tafetan de castilla o de la tierra y quatro varas y media de terciopelo para caperuzas y nueve varas de rrazado para mangas lo qual compre el mayordomo desta ciudad adsiendo a ello andres vazquez de aldana comisario della.

El Lizenciado Pablo de Torrez.—Antonio de la Moia.—Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Alonso de Valdes.—Andres Vazquez de Aldana.—Guillen Brondat.—Don Luis Phelipe de Castilla.—Alonso Dominguez.—Martin Alonzo de Flandez escribano mayor de cabildo.

Sean quantos esta carta vieren como nos el cabildo justicia y rregimiento desta muy noble ynsigne y muy leal ciudad de mexico de la nueva espanya por el rrey nuestro señor convien a saber el lizenciado pablo de torres corregidor de mexico tesorero jeronimo lopez don pedro lorenzo de castilla andres vazquez de aldana guillen brondat alonso dominguez gaspar perez rregidores.

Estando juntos en nuestro cabildo por nos y en nombre y vos de los demas caballeros rregidores deste ayuntamiento otorgamos y conocemos que damos nuestro poder cumplido bastante qual de derecho se requiere a don luis phelipe de castilla rregidor y procurador mayor della generalmente para en todos pleytos causas y negocios civiles y criminales eclesiasticos y seglares questa ciudad que sean asi de qualquiera persona de qualquiera calidad que sean asi demandando como defendiendo y para los seguir y fenecer y acabar por todas ynstancias y sentencias pueda parecer y parezca ante de su majestad y los señores presidente y oydores de la rreal audiencia y otros juezes justicias eclesiasticas y seglares los que con derecho deba e pueda rresponder negar conocer e defender pedir e requerir querellar pedir sacar testimonios presentar probanzas escritas y escrituras contra dezir lo contrario presentado rrecusando juezes y escribanos y otras personas y jurar las tales acusaciones y declinar jurisdiccion de cualesquier justicias y hazer juramentos e concegir pedirlo e oyr sentencias y las que se dieren en favor desta ciudad concentirlas y de las en contra-

rio apelar y suplicar e lo seguir a donde con derecho deba e lo mismo de qualquiera mando agrabio que en nuestro perjuizio sea e se aya hecho e fiziere y pedir beneficios de restitucion en yntegrun e pedir e convocar qualesquiera cartas de excomunion e fazer todos los autos y diligencias que judicialmente y extra judicialmente se requiere hazer y para ello le damos nuestro poder cumplido con libre y general administracion con facultad de lo sostituir en quien quisiere y le relevamos en forma de derecho y para la firmeza dello obligamos los bienes y rrentas desta ciudad de mexico en testimonio de lo qual otorgamos ques fecho en la ciudad de mexico a cinco de henero de mill y quinientos y noventa años y los otorgantes a quien yo el escribano doy fee que conosco lo firmaron de sus nonbres los testigos que fueron presentes a lo que dicho es alonso bela cristobal de medina vezinos y estantes en esta ciudad de mexico.

El Lizenciado Pablo de Torrez.—Jeronimo Lopez.—Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Alonso Dominguez.—Andres Vazquez de Aldana.—Guillen Brondat.—Gaspar Peres. Paso ante mi *Martin Alonzo de Flandez* escrivano mayor del cabildo.

En la ciudad de mexico a cinco dias del mes de henero de mil e quinientos y noventa años.

Se juntaron a cabildo el lizenciado pablo de torres corregidor de mexico tesorero jeronimo lopez don pedro lorenzo de castilla alonso de valdes andres vazquez de aldana don luis phelipe de castilla baltazar mexia salmeron guillen brondat alonso dominguez gaspar perez rregidores.

Este dia el tesorero jeronimo lopez dixo que a su noticia es venido que para la venida del señor visorrey don luys de velasco esta ciudad ha ordenado entre otras cosas aya un regocijo de juegos de cañas y para el a mandado saque una cuadrilla el dicho tesorero el cual desde luego la acepta con tanto que todos los caballeros rregidores deste ayuntamiento questan al presente en esta ciudad hagan lo mismo y se les reparta y den quadrillas por que no es rrazon que para un caso semejante ninguno se excuse ni se dexa de hazer mas que lo ordinario de sacarse diez quadrillas por que son

Proposicion del tesorero jeronimo lopez.

pocas y de muy poca jente y aunque algunos caballeros se quieren excusar de estar impedidos por enfermedad pueden poner sus substitutos en su lugar como en otras se acostumbrado hazer en este ayuntamiento por tanto que pedia al señor corregidor y si necesario es lo requeria notefique y mande a todo los caballeros rregidores que al presente estan en esta ciudad saquen sus quadrillas e si tuvieren ynconveniente justo pongan sustituto y no de lugar a que ninguno se excuse y en caso que algunos oviere de ver a de ser el uno dellos el dicho tesorero ansi por su edad y enfermedad que al presente tiene sin la ordinaria ocupacion que tiene en la administracion de la hacienda rreal y ansi pidio al señor corregidor lo provea y mande.

Aforro de las rropas.

E luego dio rrazon andres vazquez de que para el aforro de las rropas de terciopelo para el rrecibimiento esta mandado que se den ocho varas de rraso y por questa mandado se preñe y encoje y es menester mas rraso mando la ciudad que se saquen nueve varas de rraso carmesi para cada rropa y las saque y pague el mayordomo por orden del señor andres vazquez.

E luego la ciudad mando que se libre a andres vazquez de aldana obrero mayor quinientos pesos de oro comun de la quenta de la cisa del vino en el mayordomo y la caxa de la cisa para las obras del agua para que lo gaste en ellas con quenta y rrazon.

Entro don diego de velasco.

Entro guillen brondat.

E visto la propocicion del señor tesorero jeronimo lopez la ciudad dixo que loveera y proveera lo que convenga en ello.

Salio del cabildo don diego de velasco alguazil mayor.

Que se escriba para castilla.

Este dia aviendo tratado que hay fragata que vaya a castilla que andres vazquez de aldana escriba para castilla a su majestad besando sus rreales manos a su majestad por la merced que ha hecho a este rreyno en enviar por visorrey al señor don luys de velasco y esta sea con exageracion y encarecimiento y ofreciendo servicios a su majestad y escriba y rresponda a las cartas que ay de diego de salas y al procurador general los negocios que tiene.

Invencion para la escaramusa.

Este dia se ordeno quel general guillen brondat y el alcalde ordinario que han de hazer de propios desta ciudad y lo que gastare en ello pague y gaste el mayordomo de propios por orden deste dicho andres vazquez.

El Lizenciado Pablo de Torrez.—Jeronimo Lopez.—Don Luis Phelipe de Castilla.—Martin Alonzo de Flandez escrivano mayor del cabildo.

En la ciudad de mexico a nueve dias del mes de henero de mill y quinientos y ochenta y nueve años.

Se juntaron a cabildo el lizenciado pablo de torres corregidor de mexico don luys phelipe de castilla guillen brondat alonso dominguez gaspar perez y vinieron rruy diaz de mendoza antonio medinilla juan de busto de mendoza juan del castillo llamados por esta ciudad para tratar la escaramusas se ha de hazer en nuestra Señora de Guadalupe para la entrada del señor visorrey.

Entro alonso de valdes rregidor.

Entro don pedro lorenzo de castilla.

Este dia aviendose juntado a cabildo Escaramusa. y habiendo suplicado a los caballeros que vinieron al ayuntamiento rruy diaz de mendoza antonio de carbajal pedro de medinilla juan de busto de mendoza juan del castillo se juntasen con la ciudad para que aceptasen ser quadrilleros en la escaramusa que se ha de hazer al rrecebimiento del señor visorrey junto a nuestra Sra. de Guadalupe los quales mucho honor y voluntad unanimes y conformes rrespondieron que por acudir lo questa ciudad les pide y suplica por la obligacion al servicio del señor visorrey don luys de velasco desde luego aceptaron dichas quadrillas y haran lo que pudieren en ello.

Este dia se nonbro al mayordomo digo al escrivano del cabildo que se notifique a los caballeros nonbrados para hazer quadrillas de juego de cañas conforme al nombramiento desta ciudad.

Notificacion.

El Lizenciado Pablo de Torres.—Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Don Luys Phelipe de Castilla.—Guillen Brondat.—Ante mi Martin Alonzo de Flandez escrivano mayor del cabildo.

En la ciudad de mexico a doce dias del mes de henero de mill y quinientos y noventa años.

Se juntaron a cabildo el lizenciado pablo de torres corregidor de mexico jeronimo lopez don luys phelipe de castilla guillen brondat alonso dominguez